

Salvador Vidal Fernández
N o t a r i o
C/ Mozart, 23
03581 L'Alfàs del Pi (Alicante)
Tel.- 966 866 678 Fax.- 966 868 717
svidal@notariado.org
www.notalbir.com

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163).---

ESCRITURA DE COMPRAVENTA. -----

En L'Alfàs del Pi, mi residencia, a tres de julio de dos mil veinticinco.-----

Ante mí, **SALVADOR VIDAL FERNÁNDEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en L'Alfàs del Pi, -----

----- COMPARCEN -----

Como parte vendedora:-----

DON JOSÉ-JOAQUÍN MARCO ROMERO, provisto de DNI/NIF número 22128726-N , mayores de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Calle Valencia, número 4 de Elda (03600-Alicante); pensionista; casado con Doña María Teresa Núñez Carreres, en pactado régimen de separación de bienes, en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Elda, Don José María Arviza Valverde, el dia veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2.015), con el número noventa y seis (96) de protocolo. ---

DOÑA MARÍA-GEMA GÓMEZ SANTOS, provista de DNI/NIF número 22129331-L, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Calle Antonino Vera, número 24 de Elda (03600-Alicante); sus labores; casada con Don

José Javier Navarro Jiménez, en pactado régimen de separación de bienes, en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Elda, Don Tomás María Dacal Vidal, el dia ocho (8) de enero de mil novecientos noventa y tres (1.993), con el número veintiocho (28) de protocolo.---- Incorporo yo el Notario, certificados de matrimonio, solicitados por mi, el Notario. -----

Como representante de la parte compradora: -----

DON STEPHEN-HUGH O'DONNELL, provisto de NIE número X4531312-J, y pasaporte vigente de su nacionalidad número PV2796691, mayor de edad, de nacionalidad irlandesa, no residente en España, con domicilio en 38-Station Road Worthing BN11 1JP (Reino Unido), y a estos efectos en Sendero de la Barrina, número 9 de l'Alfàs del Pi-03581 (l'Albir), empresario, de estado civil casado. --

INTERVIENEN -----

a.- **DON JOSÉ-JOAQUÍN MARCO ROMERO y DOÑA MARÍA-GEMA GÓMEZ SANTOS**, en su propio nombre y derecho. (En adelante, conjuntamente y por separado, la parte vendedora). -----

b.- **DON STEPHEN-HUGH O'DONNELL**, en nombre y representación de la Entidad “ECOALDEA TERRANOVA, S.L.”, (En adelante, la parte compradora), mediante escritura pública otorgada ante mí, el día diez de enero de dos mil veinticinco, con el número noventa y dos (92) de mi protocolo. -----

- **Domicilio social.**- Senda La Barrina, número 9 de l'Alfàs del Pi-



03581 (l'Albir). -----

- Capital.- tres mil euros (€ 3.000).-----

- NIF.- B75744862. -----

- Inscrita en el Registro mercantil de Alicante, en el FOLIO

ELECTRONICO , inscripción 1 con hoja A-195925 -----

Facultades representativas del compareciente. -----

En cuanto a la acreditación y suficiencia de las facultades representativas del representante yo, el Notario, juzgo suficientes y bajo mi responsabilidad, las facultades del compareciente para el negocio jurídico de otorgamiento de **COMPRAVENTA** que se instrumenta en esta escritura; con arreglo al artículo 98 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre (BOE número 313 de 31 de Diciembre del 2001) de la R.R. D.G.R.N., de 12,13 y 26 de Abril del 2002 y en base a la documentación presentada por el interesado que se explica a continuación, declaro lo siguiente: -----

- 1.- Que DON STEPHEN-HUGH O'DONNELL, es administrador único de la entidad por plazo indefinido. -----
- 2.- Que así resulta en virtud de escritura de constitución social, con inclusión de nombramiento para dicho cargo. -----
- 3.- Que tal documento, a mi juicio, es suficiente, en cuanto que el

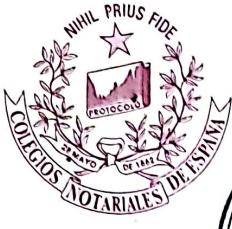
compareciente declara que el presente acto forma parte integrante del cumplimiento del objeto social, y las facultades representativas del órgano de administración vienen legalmente definidas en su mínimo contenido el cual, en base a lo expuesto, incluye el otorgamiento de la presente **ESCRITURA DE COMPRAVENTA**, con todos los pactos complementarios incluidos en la misma. -----

4.- Que me presenta la copia autorizada del citado nombramiento de cargos debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Yo el Notario, tras mi actuación, devuelvo al interesado el documento original de la escritura citada. -----

5.- **DON STEPHEN-HUGH O'DONNELL** en el concepto por el cual interviene y a los efectos de artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, letra f) manifiesta y presta su plena conformidad a que la presente operación societaria de **COMPRAVENTA** no es esencial para la sociedad. -----

6.- **DON STEPHEN-HUGH O'DONNELL**, me asegura la plena vigencia de sus facultades, y que no ha variado la naturaleza las condiciones ni el objeto social de la entidad representada -----

7.- **Consulta NIF NO revocado y Registro Público Concursal.**- Consultado por el mí el notario en el día de hoy en SIGNO, resulta del mismo que la mercantil no tiene su NIF revocado ni se encuentra en situación de concurso y por lo tanto no tiene sus facultades de administración y disposición intervenidas., resultado del que incorporo justificante. -----



8.- **TITULAR REAL.**- Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado es que consta por manifestación del compareciente: -----

Escrivura pública otorgada ante mí, el día diez de enero de dos mil veinticinco, con el número noventa y tres (93) de mi protocolo.-----

Copia autorizada del título citado tengo a la vista.-----
contenido de la misma sin que por tanto haya habido modificación en la titularidad real que refleja el documento que se aporta. -----

Identificación, fe de conocimiento y capacidad. -----

Identifico a los señores comparecientes por sus respectivos documentos de identidad indicados, si bien las circunstancias personales consignadas resultan únicamente de sus manifestaciones y de cuyos documentos deduzco fotocopia, que quedan unidas a esta matriz. -----

Tienen a mi juicio según intervienen, capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente **compraventa**, y que el consentimiento ha sido libremente prestado, dando fe expresa de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la

voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, y dicho cuanto antecede: -----

EXPONEN:-----

I.- SOBRE LA PROPIEDAD DE LAS FINCAS.- La parte vendedora, es titular del pleno dominio de las siguientes fincas en virtud y en la forma que se indica en el apartado título, todas sitas en el término municipal de Planes (Alicante) e integrantes en el Proyecto de Reparcelación del Sector Mas de la Foia:-----

1.- FINCA REGISTRAL 7824. CRU: 03006000615777;
REFERENCIA CATASTRAL: 8978722YH2987N0001UM.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

2.- FINCA REGISTRAL 7825. CRU: 03006000615784;
REFERENCIA CATASTRAL: 8978721YH2987N0001ZM. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

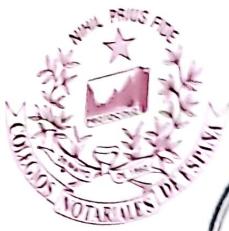
- Valor de referencia.- No existe.-----

3.- FINCA REGISTRAL 7826. CRU: 03006000615791;
REFERENCIA CATASTRAL: 8978720YH2987N0001SM. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

4.- FINCA REGISTRAL 7827. CRU: 03006000615807;



REFERENCIA CATASTRAL: 8978719YH2987N0001UM.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

5.- FINCA REGISTRAL: 7828. CRU: 03006000615814;

REFERENCIA CATASTRAL: 8978718YH2987N0001ZM.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

6.- FINCA REGISTRAL: 7829. CRU: 03006000615821;

REFERENCIA CATASTRAL: 8978717YH2987N0001SM.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

7.- FINCA REGISTRAL: 7830. CRU: 03006000615838;

REFERENCIA CATASTRAL: 8978716YH2987N0001EM.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

8.- FINCA REGISTRAL: 7831. CRU: 03006000615845;

REFERENCIA CATASTRAL: 8978702YH2987N0001LM. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

9.- FINCA REGISTRAL: 7832. CRU: 03006000615852.

REFERENCIA CATASTRAL: 8978703YH2987N0001TM. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

10.- FINCA REGISTRAL: 7833. CRU: 03006000615869.

REFERENCIA CATASTRAL: 8978704YH2987N0001FM. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

11.- FINCA REGISTRAL: 7834. CRU: 03006000615876.

REFERENCIA CATASTRAL: 8978705YH2987N0001MM. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

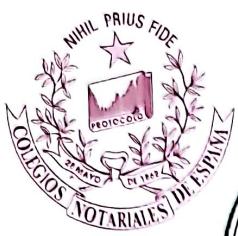
- Valor de referencia.- No existe. -----

12.- FINCA REGISTRAL: 7835. CRU: 03006000615883.

REFERENCIA CATASTRAL: 8978706YH2987N0001OM. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----



13.- FINCA REGISTRAL: 7836. CRU: 03006000615890.

REFERENCIA CATASTRAL: 8978707YH2987N0001KM.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

14.- FINCA REGISTRAL: 7837. CRU: 03006000615906.

REFERENCIA CATASTRAL: 8978708YH2987N0001RM.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

15.- FINCA REGISTRAL: 7838. CRU: 03006000615913.

REFERENCIA CATASTRAL: 8978709YH2987N0001DM.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

16.- FINCA REGISTRAL: 7839. CRU: 03006000615920.

REFERENCIA CATASTRAL: 8978710YH2987N0001KM.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

17.- FINCA REGISTRAL: 7840. CRU: 03006000615937.

REFERENCIA CATASTRAL: 8978711YH2987N0001RM.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

18.- FINCA REGISTRAL: 7841. CRU: 03006000615944.

REFERENCIA CATASTRAL: 8978712YH2987N0001DM.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

19.- FINCA REGISTRAL: 7842. CRU: 03006000615951.

REFERENCIA CATASTRAL: 8978713YH2987N0001XM.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

20.- FINCA REGISTRAL: 7843. CRU: 03006000615968.

REFERENCIA CATASTRAL: 8978714YH2987N0001IM.-----

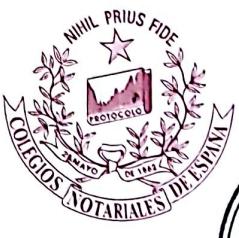
Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

21.- FINCA REGISTRAL: 7844. CRU: 03006000615975.

REFERENCIA CATASTRAL: 8978715YH2987N0001JM.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----



- Valor de referencia.- No existe. -----

22.- FINCA REGISTRAL: 7845. CRU: 03006000615982.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178725YH2997N0001LR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

23.- FINCA REGISTRAL: 7846. CRU: 03006000615999.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178724YH2997N0001PR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

24.- FINCA REGISTRAL: 7847. CRU: 03006000616002.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178723YH2997N0001QR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

25.- FINCA REGISTRAL: 7848. CRU: 03006000616019.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178722YH2997N0001GR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

26.- FINCA REGISTRAL: 7849. CRU: 03006000616026.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178721YH2997N0001YR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

27.- FINCA REGISTRAL: 7850. CRU: 03006000616033.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178720YH2997N0001BR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

28.- FINCA REGISTRAL: 7851. CRU: 03006000616040.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178719YH2997N0001GR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

29.- FINCA REGISTRAL: 7852. CRU: 03006000616057.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178718YH2997N0001YR. -----

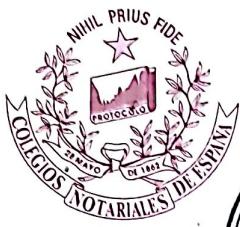
Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

30.- FINCA REGISTRAL: 7853. CRU: 03006000616064.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178717YH2997N0001BR. -----

- Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios



de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

31.- FINCA REGISTRAL: 7854. CRU: 03006000616071.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178716YH2997N0001AR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

32.- FINCA REGISTRAL: 7855. CRU: 03006000616088.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178715YH2997N0001WR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

33.- FINCA REGISTRAL: 7856. CRU: 03006000616095.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178714YH2997N0001HR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

34.- FINCA REGISTRAL: 7857. CRU: 03006000616101.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178713YH2997N0001UR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de

pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

35.- FINCA REGISTRAL: 7858. CRU: 03006000616118.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178712YH2997N0001ZR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

36.- FINCA REGISTRAL: 7859. CRU: 03006000616125.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178711YH2997N0001SR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

37.- FINCA REGISTRAL: 7860. CRU: 03006000616132.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178710YH2997N0001ER.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

38.- FINCA REGISTRAL: 7861. CRU: 03006000616149.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178709YH2997N0001ZR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

39.- FINCA REGISTRAL: 7862. CRU: 03006000616156.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178708YH2997N0001SR.-----



Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

40.- FINCA REGISTRAL: 7863. CRU: 03006000616163.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178707YH2997N0001ER.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

41.- FINCA REGISTRAL: 7864. CRU: 03006000616170.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178706YH2997N0001JR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

42.- FINCA REGISTRAL: 7865. CRU: 03006000616187.

REFERENCIA CATASTRAL: 9178705YH2997N0001IR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

43.- FINCA REGISTRAL: 7871. CRU: 03006000616248.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176203YH2997N0001YR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de

pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

44.- FINCA REGISTRAL: 7872. CRU: 03006000616255.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176204YH2997N0001GR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

45.- FINCA REGISTRAL: 7874. CRU: 03006000616279.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176206YH2997N0001PR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

46.- FINCA REGISTRAL: 7875. CRU: 03006000616286.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176207YH2997N0001LR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

47.- FINCA REGISTRAL: 7876. CRU: 03006000616293.

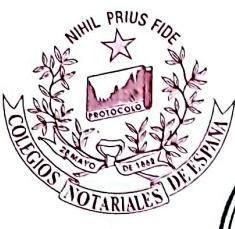
REFERENCIA CATASTRAL: 9176208YH2997N0001TR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

48.- FINCA REGISTRAL: 7877. CRU: 03006000616309.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176209YH2997N0001FR. -----



Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

49.- FINCA REGISTRAL: 7878. CRU: 03006000616316.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176210YH2997N0001LR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

50.- FINCA REGISTRAL: 7881. CRU: 03006000616347.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176213YH2997N0001MR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

51.- FINCA REGISTRAL: 7879. CRU: 03006000616323.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176211YH2997N0001TR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cuatro mil euros (€ 4.000). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

52.- FINCA REGISTRAL: 7880. CRU: 03006000616330.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176212YH2997N0001FR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- TRES MIL CIEN EUROS (€ 3.100).-----

53.- FINCA REGISTRAL: 7885. CRU: 03006000616385.
REFERENCIA CATASTRAL: 9176221YH2997N0001XR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

54.- FINCA REGISTRAL: 7886. CRU: 03006000616392.
REFERENCIA CATASTRAL: 9176220YH2997N0001DR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

55.- FINCA REGISTRAL: 7887. CRU: 03006000553147.
REFERENCIA CATASTRAL: 9176219YH2997N0001IR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

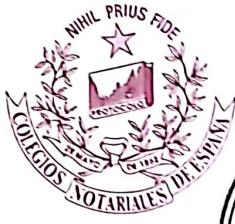
- Valor de referencia.- No existe.-----

56.- FINCA REGISTRAL: 7888. CRU: 03006000616408.
REFERENCIA CATASTRAL: 9176218YH2997N0001XR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

57.- FINCA REGISTRAL: 7889. CRU: 03006000616415.
REFERENCIA CATASTRAL: 9176217YH2997N0001DR. -----



Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

58.- FINCA REGISTRAL: 7890. CRU: 03006000616422.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176222YH2997N0001IR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

59.- FINCA REGISTRAL: 7891. CRU: 03006000616439.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176223YH2997N0001JR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

60.- FINCA REGISTRAL: 7892. CRU: 03006000616446.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176224YH2997N0001ER. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

61.- FINCA REGISTRAL: 7893. CRU: 03006000616453.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176225YH2997N0001SR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

62.- FINCA REGISTRAL: 7894. CRU: 03006000616460.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176226YH2997N0001ZR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

63.- FINCA REGISTRAL: 7896. CRU: 03006000616484.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176253YH2997N0001XR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

64.- FINCA REGISTRAL: 7897. CRU: 03006000616491.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176252YH2997N0001DR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

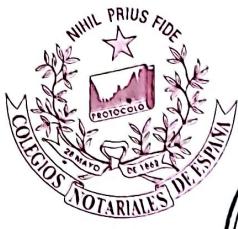
65.- FINCA REGISTRAL: 7898. CRU: 03006000616507.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176251YH2997N0001RR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

66.- FINCA REGISTRAL: 7899. CRU: 03006000616514.



REFERENCIA CATASTRAL: 9176250YH2997N0001KR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

67.- FINCA REGISTRAL: 7900. CRU: 03006000616521.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176249YH2997N0001DR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

68.- FINCA REGISTRAL: 7903. CRU: 03006000616552.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176246YH2997N0001OR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

69.- FINCA REGISTRAL: 7904. CRU: 03006000616569.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176245YH2997N0001MR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

70.- FINCA REGISTRAL: 7905. CRU: 03006000616576.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176244YH2997N0001FR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

71.- FINCA REGISTRAL: 7906. CRU: 03006000616583.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176243YH2997N0001TR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

72.- FINCA REGISTRAL: 7907. CRU: 03006000616590.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176242YH2997N0001LR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

73.- FINCA REGISTRAL: 7908. CRU: 03006000616606.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176241YH2997N0001PR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

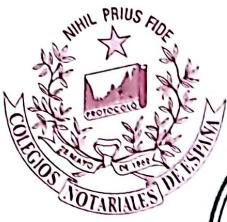
- Valor de referencia.- No existe. -----

74.- FINCA REGISTRAL: 7909. CRU: 03006000616613.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176240YH2997N0001QR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----



75.- FINCA REGISTRAL: 7910. CRU: 03006000616620.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176239YH2997N0001LR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

76.- FINCA REGISTRAL: 7911. CRU: 03006000616637.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176238YH2997N0001PR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

77.- FINCA REGISTRAL: 7912. CRU: 03006000616644.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176237YH2997N0001QR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

78.- FINCA REGISTRAL: 7913. CRU: 03006000616651.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176236YH2997N0001GR.-----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

79.- FINCA REGISTRAL: 7914. CRU: 03006000616668.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176235YH2997N0001YR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

80.- FINCA REGISTRAL: 7915. CRU: 03006000616675.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176234YH2997N0001BR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

81.- FINCA REGISTRAL: 7916. CRU: 03006000616682.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176233YH2997N0001AR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

82.- FINCA REGISTRAL: 7917. CRU: 03006000616699.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176232YH2997N0001WR. -----

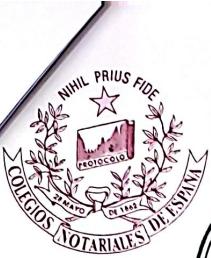
Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

83.- FINCA REGISTRAL: 7918. CRU: 03006000616705.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176230YH2997N0001UR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----



84.- FINCA REGISTRAL: 7919. CRU: 03006000616712.

REFERENCIA CATASTRAL: 9176257YH2997N0001SR. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- cinco mil setecientos euros (€ 5.700). -----

85.- FINCA REGISTRAL: 5840. CRU: 03006000538250.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500). -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

86.- FINCA REGISTRAL: 6052. CRU: 03006000540284.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

87.- FINCA REGISTRAL: 432. CRU: 03006000519921.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe. -----

88.- FINCA REGISTRAL: 433. CRU: 03006000519938.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

89.- FINCA REGISTRAL: 506. CRU: 03006000520057.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

90.- FINCA REGISTRAL: 961. CRU: 03006000520743.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

91.- FINCA REGISTRAL: 2506. CRU: 03006000523690.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

92.- FINCA REGISTRAL: 3089. CRU: 03006000525441.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe.-----



93.- FINCA REGISTRAL: 3911. CRU: 03006000528190.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

94.- FINCA REGISTRAL: 5472. CRU: 03006000598230.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

95.- FINCA REGISTRAL: 7575. CRU: 03006000612790.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

96.- FINCA REGISTRAL: 7592. CRU: 03006000613094.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

97.- FINCA REGISTRAL: 7593. CRU: 03006000613100.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

98.- FINCA REGISTRAL: 7602. CRU: 03006000613193.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

99.- FINCA REGISTRAL: 7604. CRU: 03006000613216.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

100.- FINCA REGISTRAL: 7609. CRU: 03006000613261.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----

- Valor de referencia.- No existe.-----

101.- FINCA REGISTRAL: 7591. CRU: 03006000613087.

REFERENCIA CATASTRAL: SIN LOCALIZACION. -----

Valor acordado entre las partes que es objeto de los medios de pago.- mil quinientos euros (€ 1.500) -----



- Valor de referencia.- No existe.-----

DATOS COMUNES A LAS FINCAS.-----

Yo, el notario, advierto a los otorgantes que, tratándose de bienes inmuebles, su valor a efectos de la liquidación del ITP-AJD, es el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, a la fecha de devengo del impuesto. -----

A estos efectos, he obtenido de la Sede Electrónica del Catastro, a solicitud del sujeto pasivo interveniente, certificado catastral del valor de referencia del inmueble descrito objeto de la presente, de cuyo contenido informo a los otorgantes y protocolizo con la presente. -----

No existiendo valor de referencia, se toma el valor del bien inmueble declarado y acordado por los interesados como base imponible.-----

TITULO.-

De la finca registral 7879:

Titular: MARIA GEMA GOMEZ SANTOS, N.I.F. 22129331L,
Porcentaje: 48,689800 %, Tipo derecho: Pleno dominio, Título:
ADJUDICACIÓN, Carácter adquisición: Con carácter privativo,
Nombre juzgado: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1, Fecha
documento: 10/06/2015

Titular: JOSE JOAQUIN MARCO ROMERO, N.I.F. 22128726N, Porcentaje: 48,689800 %, Tipo derecho: Pleno dominio, Título: ADJUDICACIÓN, Carácter adquisición: Con carácter privativo, Nombre juzgado: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1, Fecha documento: 10/06/2015.

De la finca registral 7880:

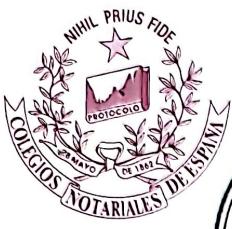
Titular: MARIA GEMA GOMEZ SANTOS, N.I.F. 22129331L, Porcentaje: 40,938650 %, Tipo derecho: Pleno dominio, Título: ADJUDICACIÓN, Carácter adquisición: Con carácter privativo, Nombre juzgado: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1, Fecha documento: 10/06/2015

Titular: JOSE JOAQUIN MARCO ROMERO, N.I.F. 22128726N, Porcentaje: 40,938650 %, Tipo derecho: Pleno dominio, Título: ADJUDICACIÓN, Carácter adquisición: Con carácter privativo, Nombre juzgado: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1, Fecha documento: 10/06/2015

De todas las demás fincas:

Titular: MARIA GEMA GOMEZ SANTOS, N.I.F. 22129331L, Porcentaje: 50,000000 %, Tipo derecho: Pleno dominio, Título: ADJUDICACIÓN, Carácter adquisición: Con carácter privativo, Nombre juzgado: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1, Fecha documento: 10/06/2015 -----

Titular: JOSE JOAQUIN MARCO ROMERO, N.I.F. 22128726N, Porcentaje: 50,000000 %, Tipo derecho: Pleno dominio,



Título: ADJUDICACIÓN, Carácter adquisición: Con carácter privativo, Nombre juzgado: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1, Fecha documento: 10/06/2015. -----

No me exhibe la parte compareciente en el concepto por el cual interviene copia autorizada del título citado, yo el Notario, advierto a la parte compareciente en el concepto por el cual interviene, a pesar de mis advertencias insisten en el otorgamiento de la presente Escritura.--

REFERENCIA CATASTRAL: -----

Para las fincas descritas con el número un (1) al ochenta y cuatro (84) ambos inclusive: -----

Así resulta de la Certificación de los bienes inmuebles de titularidad de la parte vendedora, que incorporo a esta matriz junto con fotografía de la fachada, y yo, el Notario, doy fe de que la he obtenido por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General del Catastro. Habiéndose cumplido la obligación de aportar la referencia catastral, les hago saber que no será preciso hacer la correspondiente declaración de alteración catastral ante el Catastro. -----

Conforme establece el artículo 170 del Reglamento Notarial, dejo

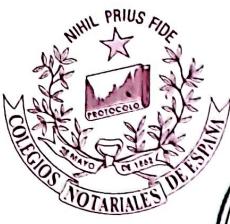
unida a esta matriz, certificación catastral descriptiva y gráfica, obtenida por mí, he obtenido por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General del Catastro, en cuya certificación catastral constan la titularidad del inmueble, su superficie, y ubicación del mismo. -----

- **Presentación telemática Catastro.**- La parte compareciente en el concepto por el cual interviene, me solicitan a mí el Notario en este acto de modo formal y expreso la comunicación telemática del contenido de la presente escritura prevista por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, a través del Sistema de información central del Consejo General del Notariado, de los actos jurídicos que se contienen en el presente instrumento, y en su cumplimiento lo que haré constar por diligencia a continuación.- -----

Para las fincas descritas con los números del ochenta y cinco (85) al ciento un (101), ambos inclusive. -----

Referencia Catastral: -----

No se puede hacer constar la referencia catastral al no haber sido aportado dato alguno por la parte titular del inmueble. No obstante yo, el Notario, advierto a los otorgantes de la obligación establecida en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo sobre el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, de las consecuencias de su incumplimiento y del deber que me impone a mí, el Notario, de



comunicar al Centro Catastral correspondiente conforme impone el artículo 36.3 de dicha Ley. Habiendo declarado la parte compareciente en el concepto por el cual interviene que no pueden aportar la referencia catastral, me autorizan a hacer constar, mediante diligencia, la información que sobre el particular reciba de los propios otorgantes o del Catastro. Les advierto de que subsiste la obligación de declarar, en el plazo de dos meses, la alteración catastral producida ante la correspondiente Gerencia Territorial de Catastro y de las responsabilidades establecidas por falta de presentación de la declaración, por no efectuarla en plazo y por la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas.

Yo el notario hago constar que no aportando la parte compareciente en el concepto por el cual interviene la referencia catastral individualizada, y a los efectos del ARTÍCULO 18.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CATASTRO INMOBILIARIO, REDACCIÓN DADA POR LA LEY 2/2011, DE 4 DE MARZO, DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, la parte compareciente en el concepto por el cual interviene cada uno de ellos manifiesta y presta su plena conformidad, previa mi expresa solicitud, a la renuncia del procedimiento establecido para la subsanación de

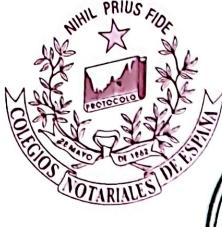
errores que solucione las discrepancias entre la realidad física y la que consta en la certificación catastral indicada y manifestando su conformidad con la descripción de la finca realizada en el presente documento público. -----

CARGAS Y SITUACIÓN ARRENDATICIA.-----

Manifiesta la parte vendedora, que las fincas descritas, no se halla afecta a más cargas que las que constan en la nota simple online obtenida del Registro de la Propiedad, cual tengo a la vista, y después de leerla a la parte compareciente en el concepto por el cual interviene y manifestar éstos quedar enterados de lo que en ella contiene incorporo a esta matriz. -----

Afecciones fiscales vigentes que no son asumidas por la parte compradora.-----

Yo el notario hago constar que la nota simple informativa testimoniada en este instrumento público ha sido solicitada por mí, haciendo constar en la solicitud que la información debe tener el alcance y efectos del artículo 354-a) del Reglamento Hipotecario, por el único medio habilitado en la actualidad por el Colegio Nacional de Registradores de España, al no estar habilitado el acceso previsto en el número 10 del artículo 222 de la Ley hipotecaria, en vigor desde el 20 de noviembre de 2005. Y al no expresar la información recibida el alcance y efectos solicitados de forma expresa y terminante, he puesto esta circunstancia en conocimiento de los otorgantes que, no obstante, han insistido en la autorización de este instrumento público,



liberándome de toda responsabilidad y sin perjuicio de la responsabilidad del registrador por los daños ocasionados por los errores u omisiones cometidos en su expedición. -----

Y por lo demás manifiestan que está libre de cualesquiera otras cargas y gravámenes. -----

- Situación Arrendaticia.- Manifiestan que las fincas descritas se encuentra libre de arrendatarios y ocupantes. -----

- Tributos.- Declara la parte vendedora que la finca se encuentra al corriente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Hago la advertencia de que la finca quedará afecta al pago de la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera haber pendiente. -----

Información del impuesto de bienes inmuebles. -----

(Artículo 64.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Se incorpora a la presente, para su reproducción con las copias, información del impuesto de bienes inmuebles aportada por la parte vendedora, de la que resulta que las fincas objeto de la presente tienen una deuda conjunta de **catorce mil quinientos treinta y siete euros y diez céntimos (€ 14.537,10)**, en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. -----

No me entrega **la parte vendedora**, en el concepto por el cual interviene Carta de pago voluntaria de la citada deuda de IBI de finca correspondiente a los ayuntamientos pertenecientes a SUMA Gestión Tributaria y manifiesta **la parte vendedora**, en el concepto por el cual interviene que asume el pago íntegro de la deuda pendiente cuya obligación le viene impuesta por imperativo legal y la parte compradora manifiesta su conformidad con dicha declaración, exoneración que efectúa la parte compradora a los solos efectos de posibilitar la autorización de esta escritura sin dicha carta de pago.-----

La parte compareciente, en el concepto por el cual interviene cada uno de ellos, manifiesta y presta su plena conformidad a que la parte vendedora se compromete a realizar el abono de la deuda pendiente de catorce mil quinientos treinta y siete euros y diez céntimos (€ 14.537,10) antes del día cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2.025), en caso de incumplimiento autoriza a la parte compradora a retener dicho importe de las cantidades aplazadas.

Yo, el Notario, les hago las reservas y advertencias legales al respecto, manifestando quedar enterados y a pesar de mis advertencias, insisten en el otorgamiento de esta escritura.-----

INFORMACIÓN REGISTRAL: -----

La descripción del inmueble, su titularidad y situación de cargas, en la forma expresada en los párrafos anteriores resulta de las manifestaciones de **la parte compareciente en el concepto por el cual interviene** y de la nota simple online del Registro de la



Propiedad solicitada por mí, el notario, y, que permite el acceso por vía telemática a los asientos registrales de las fincas descritas, durante su vigencia de días naturales, en el que constan todas las circunstancias de petición e información adecuadas, la cual he consultado e impreso y tiene plenos efectos a la fecha de la autorización de esta escritura; no constando en ella, ninguna notificación referente a otras solicitudes de información ni ningún asiento registral referentes a esta finca.-----

Yo, el Notario, hago la advertencia expresa a los otorgantes de que prevalece sobre la manifestación de la parte compareciente en el concepto por el cual interviene, la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura.-----

PRESENTACION.- La parte compareciente en el concepto por el cual interviene, me solicitan a mi el Notario en este acto de modo formal y expreso la comunicación telemática del contenido de la presente escritura prevista por el Artículo 196 del Reglamento Notarial, a través del Sistema de información central del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el Sistema de Información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad

y Mercantiles de España, de los actos jurídicos que se contienen en el presente instrumento, y en cumplimiento lo que haré constar por diligencia a continuación.-----

CARACTER DEL INMUEBLE.- La parte vendedora manifiesta que en el inmueble descrito no existe ninguna construcción que no constituya su vivienda habitual y familiar, y que no está sujeto a ninguna limitación ni afección por razón de la normativa sobre protección de la vivienda habitual, familiar o común-----

II.- La parte vendedora ha pactado con la parte compradora, la compraventa de las fincas descritas antes lo cual llevan a término de acuerdo con éstos -----

OTORGAN: -----

PRIMERA.- La parte vendedora, vende y transmite, el pleno dominio de las fincas descritas en el expositivo primero de esta escritura **a la parte compradora**, que compra y adquiere, el pleno dominio de las fincas descritas en el expositivo primero de esta escritura, con cuanto a la misma le sea anexo e inherente, en el estado de cargas y gravámenes antes reseñado, y al corriente en el pago de contribuciones, impuestos, arbitrios, y cualquier otro gasto que le fuera imputable.-----

La parte compradora adquiere las fincas objeto de esta compraventa, como cuerpo cierto y en la situación física y jurídica en que se encuentran que declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA.- PRECIO.- La VENTA se hace por el precio alzado



y total de **QUINIENTOS MIL EUROS (€ 500.000)**, que, de conformidad con las directrices de la Ley 36/06 de 29 de Noviembre de 2006 y la Instrucción de la DGRN de 28 de noviembre de 2006 y Real Decreto 1804/2008, de 3 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 36/2006, de 29 de noviembre y por el Real Decreto 1/2010 de 8 de enero, según hacen constar ambas partes, precio que la parte compradora paga a la parte vendedora, de la siguiente forma: -----

1) Transferencia efectuada el día veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2.025), por importe de diez mil euros (€ 10.000), a cargo de la cuenta número **ES47 00495944172516139131** y abono en la cuenta número **ES38 00494402122810021587**, siendo el ordenante la parte compradora y el beneficiario Cachigema Inversiones SL, como agente intemediario de la operación y por cuenta y cargo de la parte vendedora.-----

Incorporo yo, el Notario, a la presente Escritura y para su reproducción con las copias que de la presente matriz se expidan, fotocopia fiel y exacta del justificante de la citada transferencia, documento que yo, El Notario, incorporo deduciendo testimonio.

2) Transferencia efectuada el día veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2.025), por importe de diez mil euros (€ 10.000), a

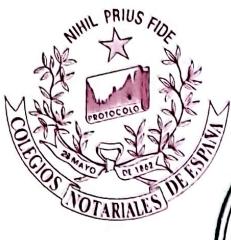
cargo de la cuenta número **ES47 00495944172516139131** y abono en la cuenta número **ES38 00494402122810021587**, siendo el ordenante la parte compradora y el beneficiario Cachigema Inversiones SL, como agente intemediario de la operación y por cuenta y cargo de la parte vendedora.

Incorporo yo, el Notario, a la presente Escritura y para su reproducción con las copias que de la presente matriz se expidan, fotocopia fiel y exacta del justificante de la citada transferencia, documento que yo, El Notario, incorporo deduciendo testimonio.

3) Transferencia efectuada el día **tres de julio de dos mil veinticinco**, por importe de **cinco mil euros (€ 5.000)**, a cargo de la cuenta número **ES47 00495944172516139131** y abono en la cuenta número **ES75 2100 2764 7213 0065 2234**, siendo el ordenante la parte compradora y el beneficiario **DOÑA MARÍA GEMA GÓMEZ SANTOS**, como parte vendedora.

Incorporo yo, el Notario, a la presente Escritura y para su reproducción con las copias que de la presente matriz se expidan, fotocopia fiel y exacta del justificante de la citada transferencia, documento que yo, El Notario, incorporo deduciendo testimonio.

4) Transferencia efectuada el día **tres de julio de dos mil veinticinco**, por importe de **cinco mil euros (€ 5.000)**, a cargo de la cuenta número **ES47 00495944172516139131** y abono en la cuenta número **ES73 2085 8090 1303 3005 5432**, siendo el ordenante la parte compradora y el beneficiario **DON JOSÉ JOAQUÍN MARCO**



ROMERO, como parte vendedora.-----

Incorporo yo, el Notario, a la presente Escritura y para su reproducción con las copias que de la presente matriz se expidan, fotocopia fiel y exacta del justificante de la citada transferencia, documento que yo, El Notario, incorporo deduciendo testimonio.

5) El importe restante de **cuatrocientos setenta mil euros (€ 470.000)**, queda aplazado y será abonado de la siguiente forma: -----

5.1.) **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)** en el plazo máximo de seis (6) meses desde el otorgamiento de la presente Escritura pública de Compraventa.-----

5.2.) **CIEN MIL EUROS (100.000 €)** en el plazo máximo de doce (12) meses desde el otorgamiento de la presente Escritura pública de Compraventa.-----

5.3) **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €)** en el plazo máximo de dieciocho (18) meses desde el otorgamiento de la Escritura pública de Compraventa.-----

5.4) **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000 €)** en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses desde el otorgamiento de la Escritura pública de Compraventa.-----

Mediante abono por transferencia por mitad de cada uno de los

importes aplazados, a FAVOR DE las siguientes cuentas:-----

a) ES75 2100 2764 7213 0065 2234 abierta a nombre de DOÑA MARÍA GEMA GÓMEZ SANTOS. -----

b) ES73 2085 8090 1303 3005 5432 abierta a nombre de DON JOSÉ JOAQUÍN MARCO ROMERO. -----

En consecuencia **la parte compradora** reconoce adeudar en este acto, a **la parte vendedora** la cantidad de **cuatrocientos setenta mil euros (€ 470.000)** -*sin incremento de interés alguno*-, obligándose a su PAGO antes de los plazos pactados.-----

No obstante lo anterior, la parte compradora podrá abonar anticipadamente la totalidad de la deuda.-----

Sin perjuicio de que las partes puedan obtener cuantas copias soliciten, incluso parciales, del actual documento, **la parte vendedora** consiente, desde ahora, en que las que solicite **la parte compradora** si ésta lo pidiere, se libren con valor ejecutivo. -----

Yo, el Notario, le hago a la parte compareciente en el concepto por el cual interviene cada uno de ellos las reservas y advertencias legales al respecto, y en particular de la falta de acreditación del medio de pago y de los medios que la legislación vigente establece para su obtención; manifestando quedar enterados y a pesar de mis advertencias, en particular la parte vendedora, insisten en el otorgamiento de esta escritura y me autorizan a mi el notario a que una vez se me entregue el citado documento de pago correspondiente por cualquiera de los aquí comparecientes o sus apoderados o



causahabientes que lo así me lo acrediten; pueda yo el notario hacerlo constar por medio de diligencia e incorporar por testimonio de citado documento y expedir los testimonios y copias que en su caso correspondan. -----

De conformidad con lo pactado en el apartado "Información del impuesto de bienes inmuebles", el importe aplazado de cuatrocientos setenta mil euros (€ 470.000) quedará reducido en el importe que corresponda para el caso que a parte vendedora no haya abonado la totalidad de la deuda pendiente de catorce mil quinientos treinta y siete euros y diez céntimos (€ 14.537,10) antes del día cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

Condición resolutoria.- -----

La transmisión del dominio de la finca vendida, se sujetará, conforme a los artículos 1504 del Código Civil, 11 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, a condición resolutoria explícita, de modo que, la falta de pago del precio aplazado reseñado, por importe de **cuatrocientos setenta mil euros (€ 470.000)**, facultará a la parte vendedora para resolver de pleno derecho la compraventa, revirtiendo, incluso frente a terceros, el dominio de la finca, con sus mejoras que no serán indemnizables a dicha parte compradora,

fijándose como domicilio de la compradora a efectos de la preceptiva notificación notarial o judicial de la resolución, la propia finca vendida. -----

La resolución provocará el desalojo inmediato de la finca por la parte compradora o por quienes de ella deriven su derecho, ya sea este real o personal, incluido el arrendamiento. -----

En caso de resolución, la parte vendedora retendrá, sin obligación de devolver, como indemnización y cláusula penal por el incumplimiento, de las cantidades ya percibidas a cuenta del precio, sin perjuicio de que los Tribunales puedan moderar equitativamente la pena, conforme al artículo 1.154 del Código Civil. -----

La parte compareciente en el concepto por el cual interviene cada uno de ellos manifiesta y presta su plena conformidad, a que en el caso de impago, todos los gastos derivados del mismo serán asumidos por la parte compradora -----

Se distribuye el importe aplazado de cuatrocientos setenta mil euros (€ 470.000) garantizado con condición resolutoria entre las fincas objeto de la presente del siguiente modo:

- Las fincas descritas con los números del un (1) al cincuenta (50), ambos inclusive y los números del cincuenta y tres (53) al ochenta y cuatro (84), ambos inclusive, quedan respondiendo cada una de ellas del importe de **cinco mil trescientos cincuenta y ocho euros (€ 5.358)**. -----

- La finca descrita con el número cincuenta y un (51) queda



respondiendo del importe de **tres mil setecientos sesenta euros** (€ 3.760). -----

- La finca descrita con el número cincuenta y dos (52) queda respondiendo del importe de **dos mil novecientos catorce euros** (€ 2.914). -----

- y las fincas descritas con los números del ochenta y cinco (85) al ciento un (101), ambos inclusive, quedan respondiendo, cada una de ellas, del importe de **mil cuatrocientos diez euros** (€ 1.410). -----

Cancelación de la condición resolutoria.-----

Las partes pactan expresamente que la parte compradora podrá por si sola cancelar la condición resolutoria, ante fedatario público, siempre y cuando acredite el pago de la cantidad aplazada mediante la exhibición de los resguardos de todas las transferencias bancarias o mediante certificado de la entidad de crédito expedido a tal efecto, o mediante cualquier otra forma suficiente en derecho y que acrediten el pago completo de la cantidad adeudada. -----

Los comparecientes, según intervienen, se apoderan recíprocamente para complementar, en caso de que fuese necesario, la acreditación de los medios de pago empleados que han quedado reseñados anteriormente, otorgando en su caso cuantos documentos

sean necesarios a este fin. -----

En consecuencia, la parte vendedora expide la más firme y eficaz carta de pago –*salvo buen fin de la transferencia efectuada el dia de hoy* - por el importe de treinta mil euros (€ 30.000), le confiere la posesión de la cosa vendida y queda sujeto a saneamiento por evicción y vicios ocultos con arreglo a derecho -----

TERCERA.- MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS: -----

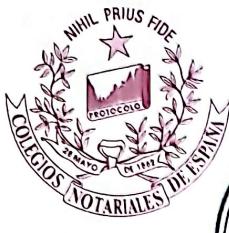
A tal efecto, la parte vendedora manifiesta y garantiza que: -----

A) No está sujeta a procedimiento concursal alguno, no ha iniciado trámite alguno tendente a la declaración de concurso ni ha iniciado acto extrajudicial alguno preparatorio para la solicitud de tal estado. -----

B) Que no es parte en la actualidad, ni tiene motivos para temer que vaya a ser parte en ningún procedimiento judicial ni arbitral, ni administrativo, ni económico-administrativo, en relación con el Inmueble objeto de esta compraventa. -----

C) Indemnidad: La parte vendedora se compromete a mantener indemne a la parte compradora frente a cualquier daño o perjuicio efectivamente sufrido por ésta como consecuencia de la falta de veracidad, inexactitud, carácter incompleto o falta de cumplimiento de las Manifestaciones y Garantías prestadas. -----

D) La parte vendedora manifiesta y garantiza (i) ser la plena propietaria del Inmueble, y (ii) no conocer la existencia de ningún acuerdo u orden de expropiación o venta forzosa o de hechos o



circunstancias que pudieren dar lugar a alguna de esas acciones en el futuro. -----

E) La parte vendedora manifiesta y garantiza que no conoce ninguna solicitud administrativa o urbanística, procedimiento o recurso, conflicto o reclamación relativa a la construcción del Inmueble. -----

F) La parte vendedora manifiesta y garantiza que, hasta el momento del otorgamiento de la presente Escritura, no tiene conocimiento de la existencia de ningún pleito, acción, procedimiento, impugnación o reclamación pendiente, ni de que vayan a iniciarse, sobre el Inmueble. -----

G) Que no tiene conocimiento de ningún hecho o circunstancia no revelada a la parte compradora que desvirtúe las afirmaciones contenidas en la presente Estipulación. -----

H) Que, a los efectos del artículo 98.3 de la Ley 7/2022, declara que no se ha realizado en la finca objeto de la presente actividad alguna potencialmente contaminante del suelo. -----

Dicha declaración será objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad. -----

CUARTA. GASTOS.- -----

1.- Honorarios, Gastos, suplidos, impuestos.-

- Los honorarios y suplidos de esta escritura, así como los demás gastos e impuestos derivados de la compraventa serán de cuenta y cargo de la parte compradora;

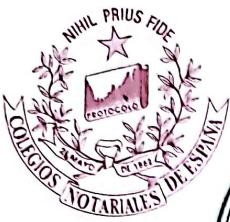
- Los honorarios y suplidos de esta escritura, así como los demás gastos e impuestos derivados de la constitución y futura cancelación de la condición resolutoria pactada que serán de cuenta y cargo de la parte vendedora.

2.- El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana deberá ser satisfecho por la parte vendedora.---

3.- Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al año del presente otorgamiento.- -----

El importe del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), la Tasa de Recogida de Basuras correspondientes al año en curso en la Fecha de la Escritura de Compraventa, serán satisfechos a “prorrata temporis”, en proporción a los días efectivos de propiedad de cada una de las Partes, correspondiendo a la parte compradora el pago de la parte de dichos tributos del periodo comprendido entre la Fecha de la Escritura pública de Compraventa y el treinta y uno (31) de diciembre de ese mismo año, ambos días inclusive, más los tributos que legalmente le fueran aplicables a dicho pago.-----

QUINTA.- La parte compradora acepta la venta y carta de pago que a su favor se formaliza, declara conocer y aceptar el estado urbanístico de las fincas que adquiere.-----



SEXTA.- Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.- A efectos del Impuesto Municipal sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: -----

1.- Los otorgantes me autorizan a mí, el Notario, para entregar o remitir al Ayuntamiento copia simple de esta escritura.-----

2.- Advierto especialmente que el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción del presente acto sin que se acredite previamente haber presentado el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, o, en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo. -----

3.- A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite la presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte compradora me requiere para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el art. 110-6-b de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales a través de la comunicación telemática del contenido de la presente escritura a través del Sistema de información central del Consejo General del Notariado. -----

Daré cumplimiento a este requerimiento incorporando por testimonio el correspondiente resguardo y haciendo constar mediante diligencia el resultado de mi actuación.-----

SÉPTIMA.- Inscripción parcial.- Los otorgantes, según intervienen, autorizan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciesen de algún defecto que, a juicio del Registrador, impidiera la práctica de la misma. -----

OCTAVA.- Subsanación electrónica. -----

La parte compareciente en el concepto por el cual interviene otorga mandato expreso a SALVADOR VIDAL FERNANDEZ para que, en su nombre y representación pueda presentar la presente escritura para la inscripción de la misma en el Registro de la propiedad competente, así como subsanar electrónicamente los defectos advertidos por el notario autorizante o por el registrador en su calificación, con los únicos límites de que dicha subsanación se ajuste a la voluntad informada de las partes y/o la calificación del registrador. -----

NOVENA.- ENTREGA DE CSV DE COPIA AUTÉNTICA ELECTRÓNICA.- Informo yo el notario a la parte otorgante de la



posibilidad de expedir copia auténtica electrónica de la presente que se expide y se deposita en la Sede Electrónica Notarial y que puede ser consultada con su correspondiente CSV que garantiza su autenticidad y permite conocer si ha habido modificaciones de la escritura después de su expedición y de esta manera, cualquier persona o entidad que reciba la copia con su CSV, o incluso solo el CSV, podrá “utilizar” y consultar la copia.

La parte compradora me solicita su expedición, y de este modo yo el notario en el mismo momento del otorgamiento, genero la copia auténtica electrónica Con su CSV que se adjunta a la misma y procedo a la entrega de CSV al otorgante inmediatamente en este acto. -----

TRAMITACIÓN.- Cada uno de los otorgantes del presente documento autoriza y en lo menester otorga mandato expreso a **SALVADOR VIDAL FERNÁNDEZ**, para que, en su nombre y representación pueda presentar a la administración la presente escritura y cuantas otras hayan podido formalizarse o se formalicen necesarias para la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, así como efectuar las gestiones y declaraciones que como sujetos u obligados tributarios les correspondan en relación con los actos que se contienen en las referidas escrituras, en orden a

comunicar a la administración los datos necesarios para la liquidación de los tributos que se devenguen como consecuencia de tales actos, y otros de contenido informativo, encaminados a calificar y cuantificar el importe a ingresar o la cantidad que resulte a compensar o devolver, quedando igualmente facultado dicho autorizado/mandatario para interponer cuantos recursos sean convenientes o dirigir comunicaciones a la administración en orden a proteger los derechos de los otorgantes, así como a recibir de aquélla cuantas comunicaciones y notificaciones sean necesarias dirigidas a los mismos.-----

La parte compareciente, en el concepto por el cual interviene, exonera de cualquier responsabilidad a **SALVADOR VIDAL FERNÁNDEZ**, por errores en los modelos de autoliquidación del impuesto correspondiente, que resulten de falta de información u ocultación de la misma por parte de los comparecientes. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

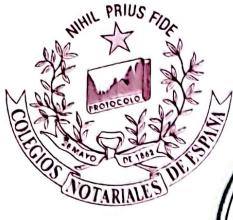
Así lo dicen y otorgan. -----

Les hago de palabra las reservas y advertencias legales oportunas, las ya contenidas y explicitadas con anterioridad en el presente documento público y a su vez, y especialmente: -----

- **Idioma de lectura empleado en el documento público.**-----

Traducción en idioma inglés por el notario autorizante.-----

DON STEPHEN-HUGH O'DONNELL, no entiende el idioma español pero entiende y habla el idioma inglés, el Notario autorizante



autoriza el presente instrumento público, haciendo constar que le ha traducido verbalmente su contenido en idioma inglés y que la voluntad de la parte compareciente en el concepto por el cual interviene ha quedado reflejada fielmente en el instrumento público. -----

- **Fiscales.**- En particular, la obligación de presentación de esta escritura al pago del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en el plazo de un mes contado desde la fecha del presente otorgamiento, la afección del bien gravado al pago del mencionado impuesto, plazo de presentación, procedimiento, oficina competente, y las responsabilidades en las que incurrirán caso de incumplir esta obligación. -----

La correspondiente declaración de la correspondiente liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se realiza sobre el VALOR A EFECTOS FISCALES declarado por la parte compareciente en el concepto por el cual interviene cada uno de ellos, Yo, el Notario, le hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales y en particular de las reglas de valoración establecidas que la legislación vigente establece. -

Y en todo caso, de las responsabilidades en las que incurrirán caso de no efectuar la presentación, y de las consecuencias de toda índole

que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

- Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.- -----

Advierto especialmente: -----

+ Que esta operación está sujeta al Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que debe ser objeto de la oportuna autoliquidación dentro del plazo de treinta días hábiles, y asimismo sobre las responsabilidades en que incurra por la falta de presentación de declaraciones.-----

+ El Registro de la Propiedad no practicará la inscripción del presente acto sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, o, en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo. -----

+ Si la transmisión es onerosa, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden a la parte vendedora, sin perjuicio del carácter de sustituto de la parte compradora en el caso de que la parte vendedora fuese no residente o deudor hipotecario sin recursos en los términos del Decreto-ley 6/2012. Si la transmisión es gratuita, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden a la parte compradora. En ambos casos se producirá el cierre registral mientras



no se acredite tal liquidación, salvo que en las transmisiones onerosas la parte compradora acredite haber comunicado el hecho imponible conforme al art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.-----

- **Las catastrales.**- Además de las advertencias contenidas en el apartado **REFERENCIA CATASTRAL** del presente documento público, las relativas al ARTÍCULO 18.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CATASTRO INMOBILIARIO, REDACCIÓN DADA POR LA LEY 2/2011, DE 4 DE MARZO, DE ECONOMÍA SOSTENIBLE.-----

- Registro de la Propiedad.- Inscripción-----

Advierto expresamente a la parte compareciente en el concepto por el cual interviene de la conveniencia de la inscripción de la presente Escritura para la plena eficacia frente a terceros.-----

- **Proyecto Preparatorio de la presente Escritura.**- Que de conformidad con la práctica habitual de esta notaría, la notaría ha entregado con carácter previo al otorgamiento de la presente a la parte compareciente en el concepto por el cual interviene Proyecto Preparatorio de la presente Escritura, de la escritura de su interés para su cotejo, manifestando la parte compareciente en el concepto por el

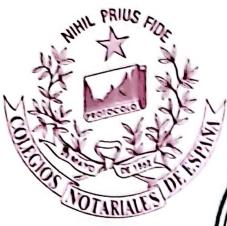
cual interviene que no existen discrepancias entre la información previa al contrato, y las condiciones, pactos, las cláusulas jurídicas y financieras y demás contenido del presente documento público, con las modificaciones, añadiduras y tachaduras propuestas y acordadas por la parte compareciente en el concepto por el cual interviene cada uno de ellos. -----

- Protección de datos personales.-----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa



para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Calle W.A. Mozart 23 de L'Alfàs del Pí (Alicante-03581) Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo y su normativa de desarrollo y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y jurídicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la normativa nacional sobre esta materia, le informamos de lo siguiente: -----

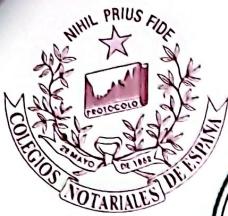
Responsable de los datos: Salvador Vidal Fernández -----

Finalidad: Comunicaciones entre la empresa y sus clientes y gestiones derivadas de los servicios de asesoramiento fiscal, laboral y contable contratados y/o realizados, así como para la tramitación de recursos sobre infracciones administrativas de toda índole. -----

- Elaborar y enviar propuestas comerciales para interesados sobre nuestros servicios.-----

- Gestión fiscal contable y administrativa derivada de la prestación de los servicios. -----

Base de legitimación: La ejecución de un contrato de prestación de servicios y consentimiento expreso -----



Destinatarios y cesiones: Con carácter general no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No obstante es posible que determinados encargados del tratamiento externos puedan acceder a sus datos para la necesaria prestación del servicio. -----

Derechos: Usted podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, limitarlos u oponerte a su tratamiento así como solicitar su portabilidad como se explica en la información adicional. -----

- Lectura y Consentimiento.— Que las circunstancias de los comparecientes y de su intervención, la descripción de los bienes y de su situación física, jurídica, registral y tributaria, en su caso, resulta de sus manifestaciones en todo cuanto no esté expresamente dicho que se me ha acreditado. -----

Enterados, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, los señores comparecientes hacen constar libremente su consentimiento al contenido de la escritura, habiendo permitido y ofrecido por mi parte a la parte compareciente en el concepto por el cual interviene la lectura de esta escritura, de conformidad al artículo ciento noventa y tres (193) del Reglamento Notarial. -----

- Firma y autorización.— Leo íntegramente, en voz alta y en un

solo acto esta escritura, previa advertencia y renuncia del derecho que le asiste de hacerlo por sí, hace constar la parte compareciente en el concepto por el cual interviene su consentimiento expreso, se ratifica ante mí y firma la parte compareciente en el concepto por el cual interviene conmigo. -----

- Dación de fe.- Y yo, el Notario, del presente escrito, redactado en treinta y dos folios de papel de papel timbrado, serie IO, número el del presente y los treinta y un siguientes correlativos. Yo, el Notario, DOY FE. -----

Están las firmas de los comparecientes. Está el sello, signo, firma y rubrica del notario autorizante. -----



ES COPIA SIMPLE